



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 25 de noviembre de 1983. — Número 148

Página 1.581

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### RESOLUCION

Apreciado error en las bases de las convocatorias hechas por esta Consejería para selección de distinto personal, cuyas convocatorias aparecieron en los «Boletines Oficiales de Cantabria» de 21-9-83, 11-11-83, 14-11-83, 18-11-83 y 18-11-83, referidas a mecánico-conductor, subalternos, ayudante de Obras Públicas, diplomados en Ciencias Empresariales y administrativos, respectivamente,

##### Acuerdo

1.º—Dejar sin efecto la exigencia que se incluye en las citadas bases de carecer de antecedentes penales y de presentar el correspondiente certificado, en su caso.

2.º—Se exigirá la declaración del aspirante de no estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Santander, 19 de noviembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### DIRECCION JURIDICA

##### Expropiaciones

##### ANUNCIO

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión de 29 de di-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Corrección de errores ..... 1.581  
Expropiaciones ..... 1.581

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 1.581  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .... 1.582

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.582  
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ... 1.583  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander y Reinosa ..... 1.584  
Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander ..... 1.585

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.588

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Mazcuerras, Camargo, Meruelo, Reinosa, Ribamontán al Mar, Corvera de Toranzo, Arnuero, Ampuero, Potes y Tresviso, y Junta Vecinal de San Vicente del Monte ... 1.594

ciembre de 1982, aprobó el proyecto de la obra denominada «Línea L. M. T. Vega de Pas-Yeda, derivaciones C. T. y R. B. T.», Ayuntamiento Vega de Pas, incluida en el Plan de Electrificación Rural para Cantabria, así como la relación concreta e individualizada de los propietarios que se oponen a esta instalación y con los que no ha sido posible

llegar a una solución amistosa, conforme previene el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el expediente expropiatorio durante un plazo de quince días, a fin de que los propietarios puedan presentar, por escrito, los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación que abajo se indica, así como formular las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Finca: Polígono 2, parcela 88.

Paraje: Sel de la Canal, dedicada a pradería.

Número de postes: 1 poste de hormigón.

Propietario: Don Carlos Varillas Cabrero.

Domicilio: Sel de la Canal, Vega de Pas.

Vuelo línea: 106 metros.

Superficie a ocupar: 0,49 metros cuadrados.

Santander, 21 de noviembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 230/83-E, seguido contra don José Manuel Losada Pérez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en vir-



tud de acta de infracción levantada a don José Manuel Losada Pérez, domiciliado en Avenida de Los Castros, 14-3.º derecha, Santander, por infracción de Ley Básica de Empleo 8-10-80, se propone sanción de pérdida de prestaciones y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 2 de noviembre se confirma propuesta de sanción.

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Losada Pérez, domiciliado últimamente en Santander, Avenida de Los Castros, 14-3.º derecha, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.833

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 81/83.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Traslacercas», número 48, con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.705.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y

formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 91/83.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica denominada «Prolongación de la línea aérea Circuito I Circunvalación Castro, E. T. D. Castro al C. T. número 6, Santa Catalina.

Tensión: 13,2 KV. Longitud: 135 metros.

Origen: Apoyo final de la línea «Derivación al C. T. número 6, Santa Catalina, del Circuito I Circunvalación Castro, E. T. D. Castro».

Final: Línea subterránea actual de acometida al C. T. número 6.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 811.539 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de octubre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA**

*Anuncio de subasta*

Objeto.—Red de distribución en Potes.

Tipo.—8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la ofici-



na de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 21 de noviembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de subasta

Objeto. — Colector general de Colindres.

Tipo.—15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: No se precisa.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 18 de noviembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 2.533-4/77 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Díaz Martínez, con domicilio en Luena (Cantabria), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Mitad indivisa de una finca en el pueblo de San Miguel de Luena, sitio de San Cifrián, denominada también La Matanza, de un terreno a prado de cabida aproximada de catorce áreas.

Inscrito en el tomo 718, libro 58 del Ayuntamiento de Luena, folio 55, finca 7.709.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliengo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 14 de diciembre de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 300.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1983.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.

1.793

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,



Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas números 79-80/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Centro Turístico Viesgo, S. A.», con domicilio en Puente Viesgo (Cantabria), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Destinada a fonda, en el barrio de San Miguel, del pueblo de Puente Viesgo, que consta de planta baja, primera y desván, de una superficie de 450 metros, señalada con el número 4 de población, destinada en sus tres plantas a habitaciones. Tiene adosados dos edificios, uno destinado a planchero y una casa accesoria. El terreno sobre el que está construida la huerta y parque tiene una superficie de 105,75 áreas.

Urbana. Edificio que consta de planta destinada a salón, hall, comedor y oficio, que comunica con el edificio adosado por el Este, de una sola planta, destinada a cocina, y de planta primera, destinada a habitaciones de hotel. La superficie del edificio es de 440 metros cuadrados. La finca tiene una superficie de 74 áreas y constituye una sola finca cerrada sobre sí.

Inscrita la primera en el tomo 838, folio 145, libro 69 de Puente Viesgo, inscripción 19.<sup>a</sup>, finca 3.227.

La segunda, inscrita en el tomo 349, libro 33 de Puente Viesgo, folio 145, inscripción 16.<sup>a</sup>, finca 3.240.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las nueve horas del día 15 de diciembre de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

mate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 58.946.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1983.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.

1.799

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 1.640/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Herrán Reigadas, con domicilio en Saja, Los Tojos, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Prado. Rústica prado con invernal en el sitio de Cerecillo, del pueblo de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, de cabida 39 áreas y 40

centiáreas. Inscrito en el folio 1, libro 22, finca 2.737.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 15 de diciembre de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 183.708 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1983.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.

1.791

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de



juicio ejecutivo número 213 de 1981, a instancia de Auto Norte, S. A., representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Manuel Ruiloba García, mayor de edad, casado y vecino de Novalés (Cantabria), en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas de principal y otras doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de prueba, digo, de ejecución de sentencia, se sacan a subasta pública por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 los siguientes bienes:

Finca del reemplazo número 20 del polígono 12, adjudicada en el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Novalés a don Manuel Ruiloba García, y que sale por trescientas sesenta y tres mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de enero, a las doce horas; publicándose edictos anunciando tal subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

#### EDICTO

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos número 1/81, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el procurador don José María de Obeso Guerra, contra don José Martínez Olea, mayor de edad, casado, vecino de Reinosa, calle San Roque, bajo, número 4, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, plazo de veinte días y con rebaja del 25 por 100 sobre el precio de tasación, la finca siguiente:

Casa en Cervatos, del Ayuntamiento de Enmedio, de este partido, compuesta de planta baja y alta, cuadra, pajar, corral y un huerto, de unos 13 metros de fondo por unos 20 de largo; el corral tiene una cabida de unos 45 metros cuadrados y el huerto una superficie de 78 metros cuadrados. Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientas pesetas (2.194.900 pesetas).

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se ha señalado el próximo día 20 de diciembre del año en curso, y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Que al ser segunda subasta, el objeto de la misma sale a licitación con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración señalado anteriormente.

Segunda.—Que para tomar parte en esta segunda subasta deberán los licitadores consignar previamente en la misma en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la primera subasta, o sea, de la cifra de dos millones

ciento noventa y cuatro mil novecientas pesetas.

Tercera.—Que por la razón aludida de ser esta segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que es objeto de licitación, o sea, de la rebajada.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de ello se deriven.

Quinta.—Que los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que los licitadores habrán de conformarse con dicha titulación, pudiendo celebrarse el remate con la calidad ordinaria de poder ser cedido a tercero.

Y para la publicación del anterior edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Dado en Reinosa a 10 de noviembre de 1983.—El juez, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio*

#### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Genaro Alfageme Delgado por débitos a la Hacienda Municipal que importan trescientas veinte mil setecientas sesenta y una pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983 la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento al deudor don Genaro Alfageme Delgado, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se



señala el día 16 de diciembre de 1983, en esta oficina recaudatoria, a las trece horas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las pertinentes del capítulo IV, sección segunda, de la Ley de Arrendamientos Urbanos aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto, que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Es objeto de enajenación: El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a venta de mobiliario y electrodomésticos en la finca ubicada en la calle San Fernando, número 72, portal 4, de esta población, que lleva en arrendamiento el deudor don Genaro Alfageme Delgado, por cesión que le hicieron sus propietarios-arrendadores don Ventura y don Emerico Martínez Marquina, por el precio, en concepto de alquiler, de quince mil pesetas mensuales, con fecha 1 de marzo de 1976.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 2.000.000 de pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, pesetas 1.333.333. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.500.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, pesetas 1.000.000.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.

5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofre-

cida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme el artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación, dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono, al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 12 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Anuncio de subasta de derecho de traspaso de local de negocio*

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra «Garaje Montaña, S. A.», por débitos a la Hacienda Municipal que importan un millón setenta y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas (pesetas 1.073.241) se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983 la enajenación del derecho de traspaso de local de negocio embargado en este procedimiento al deudor «Garaje Montaña, S. A.», procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de diciembre de 1983, a las once horas, en esta oficina recaudatoria; en cuyo trámite y reaelización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las pertinentes del capítulo IV, sección segunda, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aplicables al traspaso de locales de negocio.

Notifíquese al deudor y al arrendador propietario del local y anúnciese por edicto, que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Es objeto de enajenación: El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a garaje en la finca urbana ubicada en la calle San Fernando, número 6, de esta población, que lleva en arrendamiento el deudor «Garaje Montaña, S. A.», por cesión que le hicieron sus propietarios arrendadores don Antonio y doña María Cossío Escalante.

2.º Dicho derecho de traspaso está valorado en 12.000.000 de pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, pesetas 8.000.000. Tipo de subasta en segunda licitación, 9.000.000 de pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, pesetas 6.000.000.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciera efectivo el pago del débito principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, previamente, prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación fijado.



5.º La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme el artículo 42 de la citada Ley.

7.º Todo licitador - rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo mínimo de un año, a tenor del artículo 33 de la precitada Ley.

8.º El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación, dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono, al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el párrafo 2.º del artículo 39 de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

En Santander a 12 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA  
DEL EXCELENTISIMO  
AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Pedro Rivas Cagigas por débitos a la Hacienda Municipal de cuatrocientas noventa y siete mil ciento veintidós pesetas de principal, recargo de apre-

mio y presupuesto para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 16 de marzo de 1983 como de la propiedad del deudor don Pedro Rivas Cagigas, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de diciembre de 1983, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana, Piso 3.º derecha, con una superficie de 64 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en proyecto; Sur, patio interior, casa número 11; Este, casa número 6, y Oeste, piso 3.º izquierda del mismo portal. Está situado en la planta cuarta del inmueble y se encuentra a la derecha subiendo por la escalera de un edificio en esta ciudad, al Norte de la calle Alta; se distingue, provisionalmente, con el número 7 de la Colonia Santa Rosa.

Libro 90, folio 172, finca 3.836. Grabada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en garantía de 993.945 pesetas.

Dicha finca está valorada en pesetas 2.275.000. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, pese-

tas 993.945. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, pesetas 854.037. Tipo de subasta en segunda licitación, 960.791 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 640.527 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA  
DEL EXCELENTISIMO  
AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Re-



caudación contra don José María Prellezo Casuso, por débitos a la Hacienda Municipal de doscientas treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 7 de abril de 1983 como de la propiedad del deudor don José María Prellezo Casuso, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de diciembre de 1983, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número 17, piso 3.º, letra C, de la casa 91 interior de la calle Alta, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 71 metros cuadrados y 8 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, baño, aseo, estar-comedor, cocina y hall; y linda: Este, calle particular del grupo: Oeste, caja de escalera y finca 93-G; al Norte, el piso B y pasillo de acceso, y al Sur, proyección terraza a cubierta del bajo. Es del tipo N.

Libro 267, folio 55, finca 23.761.

Dicha finca está valorada en pesetas 2.840.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.893.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pe-

setas 2.130.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.420.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 11 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada de medidas provisionales de separación conyugal número

509/83, a instancia de doña Milagros Camino Camino, mayor de edad, casada y vecina de Laredo, representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Javier Alegría de las Cavadas, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado por medio de edictos a citado demandado para que el próximo día 6 de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debidamente representado por procurador y defendido por letrado; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dispondrá la continuación de dicha comparecencia en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto, en Santander a 17 de octubre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 509 de 1983, a instancia de doña Milagros Camino Camino, mayor de edad, casada y vecina de Laredo, representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Javier Alegría de las Cavadas, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a citado demandado por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado y procurador; bajo los apercibimientos legales.



Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 17 de octubre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos del juicio de menor cuantía número 628/983, que ante este Juzgado de Primera Instancia N.º Tres de Santander, sobre reclamación de cantidad, se siguen a instancia de doña Angela Torre Herrera, representada por el procurador señor Escalante Huidobro, contra don Rufino Torre Herrera, mayor de edad, soltero, ausente en el extranjero, cuyo domicilio se ignora, se le emplaza por medio de la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 456/81, promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de don Luis Morales Noriega, mayor de edad, viudo, de esta vecindad, contra herencia y herederos desconocidos e inciertos de don Félix Marcos herencia y herederos desconocidos e inciertos que tuvieren interés en la herencia, sobre reclamación de ciento cuarenta y una mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, por medio del presente, y

en ejecución de sentencia, se hace saber a referidos demandados que han permanecido rebeldes, ignorándose su domicilio, que las fincas embargadas propiedad del causante, consistentes en casa vivienda en la Avenida de la Estación, y labor acebal, sito en Erial de la Pandera, ambas del municipio de Llanos, han sido adjudicadas al rematante don Telesforo Suárez Menéndez en la suma de trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, que han sido depositadas en este Juzgado a resultas del procedimiento, por lo que dichos demandados deberán proceder dentro del término de tercero día a otorgar la oportuna escritura de compraventa de las citadas fincas a favor del adjudicatario, previéndoles que, de no hacerlo, se procederá a efectuarlo de oficio por este Juzgado.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Pedro Vicente López, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 285/82, seguido en este Juzgado a instancia de don Enrique Díez Guerra, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, asistido del letrado don Carlos Soto Mirones, contra don Joaquín Rábago Pereda y cuantas personas desconocidas e inciertas pretenden ostentar cualquier tipo de posesión o derecho sobre la finca del piso 1.º-A de la casa número 11 de la calle Teniente Fuentes Pila de esta ciudad, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de julio de 1983. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Fernando Cue-

vas Oceja, en nombre y representación de don Enrique Díez Guerra, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Vigo, asistido del letrado don Carlos Soto Mirones, contra don Joaquín Rábago Pereda y doña Ovidia Fernández, el primero en ignorado paradero y la segunda de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de don Enrique Díez Guerra, debo declarar y declaro disuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda piso primero izquierda de la casa número 11 de la calle Teniente Fuentes Pila de esta ciudad, condenando a los demandados don Joaquín Rábago Pereda y doña Ovidia Fernández, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar cualquier tipo o posesión o derecho sobre dicha vivienda, a estar y pasar por estas declaraciones y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante la mencionada vivienda dentro del término legal; con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de costas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín Rábago Pereda y a cuantas personas demandadas, desconocidas e inciertas que pudieran alegar cualquier tipo de posesión o derecho sobre la finca antes indicada, se expide el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 7 de septiembre de 1983. El oficial, en funciones de secretario, Pedro Vicente López.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, sustituto (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 639/82, seguidos a instancia



de la entidad financiera Seat, S. A., «Fiseat», representada por el procurador señor Llanos García, contra don José María Revuelta Caraves y otro, mayor de edad y con domicilio en Santander, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la suma de ciento veintisiete mil seiscientos noventa y seis pesetas; por medio de la presente se acuerda citar de remate a dicho demandado para que, en el improrrogable término de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 16 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 557/82, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de doña Concepción Pérez Villanueva, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, contra don José Manuel Blanco Sáenz de Miera, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a dicho demandado, que es el siguiente:

Mitad indivisa de la siguiente finca: Porción de terreno que es parte del lote primero de los que componen la finca titulada La Alfonsina, radicante en esta ciudad de Santander, barrio del Sardenero. Tiene una extensión superficial de unos mil setecientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 23 metros veinte centímetros a partir de la esquina de la tapia del señor Correa, con Paseo de Pérez Galdós; Sur, en otra línea igual a partir

también de dicha finca, con la Avenida de la Reina Victoria; Este, en línea de 72 metros 30 centímetros, con la finca «Villa Carmen», del señor Correa, y Oeste, en línea recta que une los dos extremos, Norte y Sur, con terreno de los hermanos Quintana Trueba y otros. Dentro de citada finca existe un chalet señalado con el número 89 de la Avenida de la Reina Victoria de esta capital, de estilo aragonés, titulado «Villa Aragón». Consta de planta baja, ático, patio y pisos primero y segundo, de una superficie de 196 metros y 75 centímetros, quedando el resto del terreno con una extensión de mil quinientos cuarenta y tres metros veinticinco centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 276, sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 145, finca 19.028. Valorada en la suma de quince millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de febrero próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

El señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada en el día de hoy, en el juicio de cognición número 32/83, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia del procurador don Fernando Candela Ruiz, asistido del letrado don Raimundo María Trugeda Revuelta, en nombre y representación de doña Manuela Cano González, ha acordado emplazar a los demandados en ignorado paradero doña Julia Arozamena Salas, doña Milagros Arozamena Salas, la herencia yacente de doña Luzdivina Arozamena Salas, los herederos desconocidos o inciertos de la misma, y contra las personas desconocidas o inciertas que, con carácter de herederos o legatarios o cualquier otro, pudieran tener interés en el pleito para que, en el término improrrogable de seis días hábiles se personen en los autos y contesten la demanda por escrito bajo la dirección de abogado, con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados anteriormente reseñados, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Torrelavega a 14 de octubre de 1983.—El juez de distrito (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 592/83, al amparo del artículo 870 del Código de Comercio y Ley Especial de 26 de julio de 1922, sobre declaración de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional de Vicente Chiva, S. A., con



domicilio social en Los Corrales de Buelna, calle Estación, 1, representada por el procurador don Amado Barquín Mazón, con un activo de 33.422.111,71 pesetas y un pasivo de 24.574.524 pesetas, y en virtud resolución de hoy, dictada en dicho expediente, se ha tenido por promovido el mismo y solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Sociedad expresada, declarándose intervenidas todas las operaciones mercantiles de dicha Sociedad, nombrándose tres interventores, uno de ellos, por los acreedores, Miguel Chiva, S. A., en la persona que la misma designe, y los otros dos designados por este Juzgado, don Salvador Prado Leñero y don Miguel Angel Pine Morales, profesores mercantiles, vecinos de esta ciudad, y se dispuso la suspensión de todos los procedimientos ordinarios y ejecutivos, así como los embargos y administraciones judiciales determinadas en el artículo 9.º de dicha Ley Especial cuando los mismos tengan sentencia, y por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se anuncia la incoación del expediente a fin de que los interesados en el mismo y presuntos acreedores puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Torrelavega a 3 de noviembre de 1983.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecutoria de la sentencia dictada en causa número 72/78, procedente del Juzgado de Instrucción de Torrelavega, Eje. núm. 18/80, en cuya ejecutoria se dictó auto concediendo los beneficios de condena condicional al penado Manuel Gutiérrez Fernández, hijo de Manuel y de Cándida, natural de Sierrapando, vecino de Santiago

de Cartes (Torrelavega), y no habiendo sido hallado en dicho domicilio, para llevar a cumplimiento la comparecencia que previene el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, se cita al mismo por medio de este edicto, a fin de que en el plazo de ocho días de su publicación comparezca ante esta Audiencia a los efectos expresados; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le serán revocados dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

Dado en Santander a 18 de octubre de 1983.—El presidente, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, María del Perpetuo Socorro García Melón.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos:

Certifico: Que en los autos número 281 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 3 de octubre de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don Antonio Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, labrador vecino de Torrelavega (Cantabria), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, don Francisco Cadavieco Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barreda (Cantabria), representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Pascual Candela, y el demandado-apelado don José Rojo Díaz, casado, la-

brador y vecino de Barreda (Cantabria), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 26 de marzo de 1981 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta —a nombre del demandado, don Francisco Cadavieco Díaz—, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha 26 de marzo de 1981 recayó en la primera instancia de este proceso, imponiendo, además, al ya mencionado recurrente las costas causadas en la presente instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda, Pedro Meneses Vicente, Rafael Pérez Alvarillos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 13 de octubre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 478/83, interpuesto por don José María Alonso Blanco, representado por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Colindres de fechas 12 de julio y 23 de agosto, ambas de 1983, ésta última desestimatoria del recurso de reposición



interpuesto contra el primero, sobre composición de la Comisión Permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 463 de 1983, interpuesto por don Juan Luis Mateos Fernández, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 29 de julio de 1983, dictada en la reclamación n.º 159/83, formulada por citado recurrente, contra liquidación girada por la Abogacía del Estado, por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, por la utilización de un atraque en el puerto deportivo «Marina del Cantábrico».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

Don Luciano Martínez Calvo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 278/82 de los tramitados ante este Juzgado, dimanante de D. previas número 311 de 1982, en los que aparece como denunciado-condenado Francisco Cepeda Barbecho, siendo responsable civil subsidiario «Arcama, S. A.», sobre daños en accidente, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de junio de 1959 y Ley de 21 de junio de 1980, la siguiente liquidación de responsabilidades y

#### Tasación de costas

1.º—Indemnización al perjudicado por sentencia, 43.184 pesetas.

2.º—Reintegro del expediente, 2.650 pesetas.

3.º—Derechos de registro (D. común 11.ª, T. judiciales), 40 pesetas.

4.º—Derechos tramitación juicio (Tar. 1.ª, Art. 28 T. J.), 360 pesetas.

5.º—Derechos en diligencias previas (Tar. 1.ª, Art. 28 T. J.), 50 pesetas.

6.º—Derechos ejecución sentencia (Tar. 1.ª, Art. 29), 50 pesetas.

7.º—Derechos expedición 20 despachos (D. común 6.ª), 1.800 pesetas.

8.º—Derechos cumplimiento 20 despachos (Tar. 1.ª, Art. 31 T.), 800 pesetas.

9.º—Dietas y locomoción, D. común 4.ª, 300 pesetas.

10.—Derechos suspensión juicio (Tar. 1.ª, Art. 28 T. J.), 70 pesetas.

11.—A los peritos informantes por sus honorarios, 2.500 pesetas.

12.—Multa impuesta, 5.000 pesetas.

13.—Pólizas de Mutualidad Judicial y J. Mpal., 180 pesetas.

14.—Tasación, citaciones partes (D. común 14), 400 pesetas.

15.—Tasación costas (Tar. 1.ª, Art. 10), 270 pesetas.

16.—Por dos testimonios (artículo 32, Tar. 1.ª), 80 pesetas.

Total, 57.734 pesetas.

Importa anterior tasación y liquidación de responsabilidades las figuradas cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y vista a los condenados arriba expresados, en ignorado paradero, libro el presente, en Santoña a 16 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.507

Don Jesús Fernández Cobo, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 134/83, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 4 de noviembre de 1983. El señor don Antonio Gómez Casado, por prórroga de jurisdicción, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: De la una y como público acusador, el Ministerio Fiscal, coadyuvado, como acusador particular, por Tomás Conrado Ruiz González, de 36 años, casado, labrador y vecino de San Miguel de Luena, y como acusado único, Jhon Craven, mayor de edad, propietario de taxi y residente en Inglaterra; todo el caso por posible imprudencia, con daños a las cosas sólo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jhon Craven, cuyas personales circunstancias ya antes constan, como autor penalmente responsable de la falta por imprudencia simple, ya antes definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa que, caso de pago imposible, se cambiaría al mismo en tres días de arresto sustitutorio, y en todo caso se le imponen la totalidad de las costas del juicio y la obligación de indemnizar a Tomás Conrado Ruiz González en la suma tasada por daños a su turismo indicado antes, en cuantía de ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesetas. Se absuelve libremente a Tomás Conrado Ruiz González.



Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Gómez Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jhon Craven, en ignorado paradero en España y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 5 de noviembre de 1983.—El secretario, sustituto, Jesús Fernández Cobo. 1.805

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.520/83, seguidos a instancias de don Félix Gaona Gujarrubia, contra Cántabra de Servicios, S. A., en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 9 de enero, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Cántabra de Servicios, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1983.—El magistrado (ilegible). 1.798

Don Jesús Fernández Cobo, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 194/83, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyos encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 4 de noviembre de 1983. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, en prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: De una y como público acusando, el Ministerio Fiscal, coadyuvado por la representación de Jesús Sendino Pedrosa, de veintiséis años, soltero, chapista, vecino de Burgos, y como acusados posibles, tanto el dicho acusador privado como el residente en Alemania George Marinescu; todo el caso por daños en caso de posible imprudencia, con sólo daños a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Sendino Pedrosa, cuyas personales circunstancias ya constan, como autor responsable penal de la falta por imprudencia ya definida antes, a la pena de cinco mil pesetas de multa y costas del juicio, imponiéndosele la obligación de indemnizar a George Marinescu en la suma que por sus daños justifique éste, y se declara en período de ejecución de sentencia, en la forma establecida en el artículo 984, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el que él mismo cita.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Gómez Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado y a la vez denunciado George Marinescu, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 5 de noviembre de 1983.—El secretario, sustituto, Jesús Fernández Cobo. 1.806

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.439/83, seguidos a instancias de José A. García García, contra Naviera del Saja, S. A., en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 3 de abril, a las nueve quince

horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer la representación de la empresa demandada a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a Naviera Saja, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible).

1.658

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 713/83, seguidos a instancias de Emérito Cobo Lavín, contra Construcciones Marlan y otros, en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de octubre de 1984, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Marlan, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular,



una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.671

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía hace público que la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó someter a información pública el expediente que se encuentra en estas oficinas municipales, tramitado por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de conjunto histórico-artístico de la zona del Sardinero.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantas personas tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen pertinente en el término de veinte días.

El expediente está de manifiesto en Oficiales Letrados.

Santander, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

*Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero técnico agrícola en la especialidad de Hortofruticultura y Jardinería*

Verificado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente ha correspondido actuar en primer lugar a don Agustín Bolado García, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 105, de 19 de agosto de 1983.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha

quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta; suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Vocales: Don Constantino Alvarez Torre, ingeniero técnico agrícola, docente del I. N. E. M. (rama agraria). Don Ricardo Gutiérrez López-Vázquez, arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento. Suplente, don Jaime Carceller Fernández. Don Rodolfo Menéndez Gutiérrez de la Torre, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria; suplente, don José Luis del Carpio Conde. Don Juan José de la Lastra Santos, ingeniero jefe del Servicio de Viabilidad de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, Don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de negociado.

El primer ejercicio dará comienzo en este Palacio Municipal, a las cinco de la tarde, el día 16 de enero de 1984.

Los opositores deberán presentar, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, los trabajos a que se refiere la base octava de la convocatoria. El plazo para la presentación de los mismos finalizará el día 5 de enero de 1984.

Santander, 10 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

*Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*

Verificado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente ha correspondido actuar en primer lugar a don Macario Fernández Trueba, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 105, de 19 de agosto de 1983.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta; suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Vocales: Don Angel Uriarte González, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Alfredo Páez Balaca. don Juan José de la Lastra Santos, jefe del Servicio de Viabilidad de este Excelentísimo Ayuntamiento; suplente, don Antonio Gutiérrez Martínez-Conde. Don Mario Cabezas Calvo, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria; suplente, don Jesús Gómez de Barreda. Don Rafael Martínez Díez-Canedo, ingeniero de la Junta del Puerto de Santander; suplente, don Albino Pardo Rodríguez.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, Don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe de negociado.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de enero de 1984, a las nueve horas, en la Biblioteca Menéndez Pelayo, Sección de Fondos Modernos, sita en Gravina, número 4.

Santander, 16 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

*Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante, más las que se produzcan, de ingeniero técnico de construcciones civiles*

Verificado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Bernabé López Mutio, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 73, del 10 de junio de 1983.

El primer ejercicio (práctico) se realizará en este Palacio Municipal, a las cuatro y media de la tarde, el día 12 del próximo mes de diciembre.



Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes deberán venir provistos de útiles de dibujo y máquina calculadora.

Santander, 10 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30-9-1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal 4.184.401 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.752.473 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 443.806 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 9.380.680 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.000.000.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 400.000.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.375.000.
  - 4.—Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.355.680.
  - 7.—Transferencias de capital, 750.000 pesetas.
- Total ingresos, 9.380.680 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabuérniga a 8 de noviembre de 1983.—El presidente (ilegible).

1 825

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por

capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.301.432 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.782.998 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 836.190 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 550.380 pesetas.
- Total gastos, 6.471.000 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 871 421 pesetas.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 398.000.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 983.339.
  - 4.—Transferencias corrientes, 2.442.240 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 451.000.
  - 7.—Transferencias de capital, 1.325.000 pesetas.
- Total ingresos, 6.471.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arredondo, mayo de 1983.—El presidente, Angel Rueda Lavín.

1.823

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre ppdo., acordó ampliar el período de información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio y como fecha límite hasta el día 15 de los corrientes, dentro de cuyo período podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento de Corporaciones, asociaciones o particulares, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de noviembre de 1983.—El alcalde, José F. de las Cuevas.

1.827

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 1983, se aprobó la modificación de las tarifas de las ordenanzas de:

Abastecimiento de aguas a domicilio.

Licencias urbanísticas.

Recogida domiciliaria de basuras.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales.

Licencia de apertura de establecimientos.

Licencias de habitabilidad y primera ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponen al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Mazcuerras, 7 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**Aclaración al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número extraordinario 20, del 7 de noviembre de 1983**

En la base 2.<sup>a</sup>—Condiciones de los aspirantes, y en el punto c, dice: Hallarse en posesión del título de graduado escolar. Debe decir: Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

Camargo, 15 de noviembre de 1983.—El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre de 1983, fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/83 del presupuesto de inversiones, haciéndose constar que, si transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiere presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclama-



ciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

*Estado de gastos*

Capítulo VI: 80.913.077 pesetas.  
 Capítulo VII: 26.673.604 pesetas.  
 Total gastos: 107.586.681 pesetas.

Camargo, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde, M. Angel Duque Herrera.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre de 1983, fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 4/83 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que, si transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

*Estado de gastos*

Capítulo I: 77.045.025 pesetas.  
 Capítulo II: 134.876.065 pesetas.  
 Capítulo VIII: 2.249.700 pesetas.  
 Total gastos: 214.170.790 pesetas.

Camargo, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde, M. Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1983, acordó proceder al deslinde administrativo del camino vecinal que, partiendo de la llamada Cuesta de Santa Ana, conduce al barrio de Monar, en San Miguel de Meruelo, en su tramo inicial, con una longitud de cincuenta y un metros y anchura

que oscila entre uno y medio a dos metros. Fijándose la fecha de 22 de marzo de 1984 para llevarlo a efecto, horas de las doce de la mañana; lugar, sobre el terreno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Meruelo, 7 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

Aprobada, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1983, la ordenanza de contribuciones especiales, la misma queda expuesta al público durante quince días hábiles, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Meruelo, 8 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

ANUNCIO

*Cuenta general del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1970*

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1970 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se repara: Corporación.

En Reinosa a 9 de noviembre de 1983.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Ribamontán al Mar, núm. 1.
- Corvera de Toranzo, número 1.
- Arnuero, número 1.
- Bárcena de Pie de Concha, número 1. (1.846)
- Ampuero, número 1. (1.847)
- Potes, número 1. (1.855)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

- Ribamontán al Mar, núm. 1.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Tresviso.
- Junta Vecinal de San Vicente del Monte. (1.845)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	